



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad
Distrital de Chilca

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2016-AL/MDCH.

Chilca, 01 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere: "La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, es atribución del Alcalde de acuerdo a ley de nombrar, contratar, designar, cesar y sancionar a los servidores de carrera y funcionarios municipales;

Que, de acuerdo a la Ley orgánica de Municipalidades el Gerente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, de primer nivel organizacional, es el máximo cargo de autoridad administrativa, a tiempo completo y dedicación exclusiva, entre sus funciones y atribuciones esta la responsabilidad del cumplimiento de disposiciones que emanan el Concejo Municipal y de la Alcaldía; así como, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los órganos de asesoramiento, órganos de apoyo y órganos de línea en orden de satisfacer las necesidades locales.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado **JAIMÉ RUDDY GONZALES JOO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la disposición municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA-CANETE
[Firma]
RICHARDA A. RAMOS AVALOS
ALCALDE